



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20214218576031

Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., octubre 12 de 2021

Señor(a)

Andrés Ricardo Peñaloza González
Calle 75b Bis 6 -02

Bogotá - D.C.

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20216121636262

Respetado señor (a) PEÑALOZA reciba un cordial saludo.

472	Motivos de Devolución	Desconocido	☒ No Existe Número
		Refusado	☐ No Radicado
		Cerrado	☐ No Contactado
		Faltado	☐ Agradado Causado
		Fuerza Mayor	
Fecha 1:	DD	MM	AAAA
Nombre del distribuidor:			
CC			
Centro de Distribución:			
Observaciones:			

Atendiendo la solicitud de referencia, frente al Comparendo No. 11001000000030478833 de 07/29/2021, se le informa que este se encuentra en estado PROCESO DE INSPECCION, mediante número de proceso No 20286 de 09/24/2021.

Importante señalar, que el proceso contravencional es un procedimiento especial y preferente, el derecho de petición no es el mecanismo establecido por la ley para agotar este tipo de reclamaciones, ni mucho menos las suple, tal y como lo ha señalado la Corte Constitucional en Sentencia T-467/95, cuando afirmó: "Cuando el objeto de la solicitud hace parte determinante de un procedimiento especial, previamente regulado en la ley y sujeto a ciertos trámites, requisitos y términos específicos, el peticionario está en la obligación de someterse a dicho trámite, sin que la administración se vea obligada a resolver el asunto de fondo a través de la petición requerida. La Administración no está obligada a contestar y, por el contrario, debe el actor someterse al procedimiento establecido en la ley, sin que ello signifique que la existencia de disposiciones procesales aplicables al caso concreto, dejen sin efecto el derecho de petición ejercido por el actor ya que simplemente se trata de que su ejercicio debe someterse a unas reglas que distan de las ordinarias."

En conclusión, si usted desea solicitar o aportar pruebas circunstancia que se debe hacer en audiencia pública y, para lo que está facultado lo puede efectuar antes de existir fallo de primera instancia de acuerdo al Artículo 40 de la Ley 1437 de 2011.

En estos términos se da respuesta a su solicitud.

Cordialmente,

Edwin Orlando Vega Gonzalez
Subdirección de Contravenciones
Firma mecánica generada en 12-10-2021 07:38 PM
Elaboró: Julie Andrea Betancourt Quiñones-Subdirección De Contravenciones

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gicv5VLz4x24JUJ3JVF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

Remite

Destinatario

Nombre Razón Social: ANDRÉS RICARDO PEÑALOZA GONZÁLEZ
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 111611000
Envío: RA3359933500
Fecha emisión: 13/10/2021 00:39:06



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214218576031

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., octubre 12 de 2021.

Señor(a)

Andrés Ricardo Peñañoza González/
Calle 75b Bis 6 -02

Bogotá D.C.

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20216121636262

Respetado señor (a) **PEÑALOZA** reciba un cordial saludo de la Secretaría Distrital de Movilidad.

Atendiendo la solicitud de referencia, frente al Comparendo No. 11001000000030478833 de 07/29/2021, se le informa que este se encuentra en estado PROCESO DE INSPECCION, mediante número de proceso No 20286 de 09/24/2021.

Importante señalar, que el proceso contravencional es un procedimiento especial y preferente, el derecho de petición no es el mecanismo establecido por la ley para agotar este tipo de reclamaciones, ni mucho menos las suplente y como lo ha señalado la Corte Constitucional en Sentencia T-467/95, cuando afirma: *"Cuando el objeto de la solicitud hace parte determinante de un procedimiento especial, previamente regulado en la ley y sujeto a ciertos trámites, requisitos y términos específicos, el peticionario está en la obligación de someterse a dicho trámite, sin que la administración se vea obligada a resolver el asunto de fondo a través de la petición requerida. La Administración no está obligada a contestar y, por el contrario, debe el actor someterse al procedimiento establecido en la ley, sin que ello signifique que la existencia de disposiciones procesales aplicables al caso concreto, dejen sin efecto el derecho de petición ejercido por el actor, ya que simplemente se trata de que su ejercicio debe someterse a unas reglas que distan de las ordinarias."*

En conclusión, si usted desea solicitar o aportar pruebas circunstancia que se debe hacer en audiencia pública y, para lo que está facultado lo puede efectuar antes de existir fallo de primera instancia de acuerdo al Artículo 40 de la Ley 1427 de 2011.

En estos términos se da respuesta a su solicitud.

Cordialmente,

Edwin Orlando Vega Gonzalez

Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 12-10-2021 07:58 PM

Elaboró: Julie Andrea Bolandcourt Quiñones-Subdirección De Contravenciones

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gio/3VLz4x24J0U3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información Línea 195

1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 6610

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C. en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente acto administrativo:

EXPEDIENTE N°.	6610 ANDRES RICARDO PEÑALOZA GONZALEZ
FECHA DE EXPEDICIÓN:	2021 612636262 12 DE OCTUBRE DE 2021
FIRMADO POR:	EDWIN ORLANDO VEGA GONZALEZ ORIGINAL FIRMADO POR LA AUTORIDAD DE TRANSITO.

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE **26 DE OCTUBRE 2021**, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / subdirección de contravenciones (movilidad.gov.co); para mayor información, acercarse a la Secretaría Distrital de Movilidad, Subdirección de Contravenciones, ubicada en la calle 13 No 37 – 35, Segundo Piso – Área de Notificaciones, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 4:00 p.m.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO Y EN FIRME al finalizar el día siguiente de la des fijación del presente aviso, advirtiendo que contra el presente acto administrativo procede el recurso enunciado en la parte resolutive del proveído en mención.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en 1 FOLIOS copia íntegra del Acto Administrativo proferido dentro del Expediente No. **2021 612636262**

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY **26 DE OCTUBRE DE 2021**, A LAS 7:00 A.M. POR EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN: _____

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY **01 DE NOVIEMBRE DE 2021**, A LAS 4:30 P.M.

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN: _____

Revisó: MAURICIO TARAZONA GARCIA

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 5400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.